



Buenos Aires, 9 de abril de 2025

**RES. CM N° 32/2025**

**VISTO:**

El TAE A-01-00002849-1/2025 y el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 10/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, el Titular de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, remite una solicitud de declaración de interés institucional de la campaña de difusión sobre “Sextorsión o Corrupción Sexual”.

Que el Consejero Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu acompaña la iniciativa en cuestión.

Que la campaña fue elaborada y promovida por el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

Que la sextorsión es una forma de corrupción que se configura cuando un agente público, abusando de su poder, exige o requiere sexo a cambio de un beneficio o servicio provisto por el Estado, ocurre cuando un agente público solicita un acto con características sexuales como condición para otorgar planes sociales o subsidios; agilizar o gestionar un permiso, un visado, o cualquier trámite; conceder contratos de trabajo o mejoras en el ámbito del empleo público; obtener una vivienda social, un turno médico, medicamentos, una vacante escolar, un bolsón de alimentos, etc.; y en general, para realizar una gestión o actividad dentro de sus funciones que permitan el acceso a un servicio, beneficio o cualquier derecho.

Que la asamblea ordinaria celebrada en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, los días 16 y 17 de mayo de 2024, el Foro FIAs y OAs decidió elaborar un material común de difusión para compartir a través de los canales de comunicación que cada organismo disponga (web pública, redes sociales, intranet, correos electrónicos, etc.) dirigido a visibilizar y concientizar sobre el fenómeno de la sextorsión o corrupción sexual, promover su denuncia e identificar las oficinas dónde realizarlas

Que atento la materia a difundir, la misma resulta de sumo interés para los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover



el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 10/2025, propuso se declare de interés la campaña de difusión mencionada.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar de interés institucional la campaña de difusión sobre “Sextorsión o Corrupción Sexual”.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 32/2025**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

